



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 - 2013-MPP/A

Puno, 06 de agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

El Informe 34-2013-MPP-GTSV, la Opinión Legal N° 397-2013-MPP/GAJ, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 301-2011-CMPP de fecha 12 de mayo del año 2011, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Puno, TUPA — 2011, la misma que fuera modificada mediante Ordenanza Municipal N° 372-2013-CMPP.

Que, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial mediante Informe N° 023-2013-MPP/GTDE, solicita la modificación de la denominación del procedimiento N° 119 del TUPA de la entidad "sustitución de flota en vehículos menores motorizados y no motorizados", a efectos de permitir la recuperación de flota vehicular sólo para los vehículos menores motorizados que se encuentren en el padrón primigenio de sus respectivas sociedades y que no hayan alcanzado su renovación del permiso de operaciones.

Que, en este sentido, resulta necesario la modificación de la denominación del procedimiento administrativo N° 119 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA-2011, de la siguiente manera: "sustitución de flota en vehículos menores motorizados y no motorizados y recuperación de flota vehicular"

Que, del artículo 38.5 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desprende que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, debe realizarse mediante Decreto de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven ó regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR la denominación del procedimiento N° 119 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Puno — TUPA 2011, aprobado por Ordenanza Municipal N° 301-2011-CMPP y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 372-2013-CMPP, el mismo que en adelante deberá quedar redactado en los siguientes términos; **"sustitución de flota en vehículos menores motorizados y no motorizados y recuperación de flota vehicular"** .

Artículo 2°.- Para el procedimiento de recuperación de flota vehicular no será necesario el requisito "c" referido a la tarjeta única de circulación original del vehículo saliente.

Artículo 3°.- Encargar a Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Morzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde